

**4308** REAL DECRETO 3480/1983, de 21 de diciembre, por el que se modifica el apartado tercero del artículo 12 de la Ley 82/1980, de 30 de diciembre, sobre conservación de energía, el Real Decreto 1217/1981, de 10 de abril, en el apartado tercero del artículo segundo dispone: «Las Empresas titulares de las instalaciones mencionadas en el número uno podrán acogerse al crédito oficial, por un volumen de hasta el 40 por 100 del total de las inversiones a realizar, incluidas las de la conexión a la red.

Desarrollando lo dispuesto en el apartado segundo del artículo 12 de la Ley 82/1980, de 30 de diciembre, sobre conservación de energía, el Real Decreto 1217/1981, de 10 de abril, en el apartado tercero del artículo segundo dispone: «Las Empresas titulares de las instalaciones mencionadas en el número uno podrán acogerse al crédito oficial, por un volumen de hasta el 40 por 100 del total de las inversiones a realizar, incluidas las de la conexión a la red.

En el tiempo transcurrido desde la promulgación del citado Real Decreto se ha podido comprobar que la limitación del volumen del crédito a obtener significaba un freno a la construcción de pequeñas centrales hidroeléctricas, por lo que se estima oportuno proceder a la modificación de la cuantía del crédito a conceder equiparándolo al vigente para la Línea Industrial General del Banco de Crédito Industrial, con lo que puede alcanzarse hasta el 70 por 100 del total de la inversión.

En su virtud, a propuesta de los Ministros de Obras Públicas y Urbanismo, Industria y Energía y de Economía y Hacienda, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 21 de diciembre de 1983,

#### DISPONGO:

Artículo 1.º Se modifica el apartado tercero del artículo segundo del Real Decreto 1217/1981, de 10 de abril, cuya redacción será la siguiente:

«Tres.—Las Empresas titulares de las instalaciones mencionadas en el número uno podrán acogerse al crédito oficial en las condiciones establecidas para la Línea Industrial General del Banco de Crédito Industrial por una cuantía de hasta el 40 por 100 del total de las inversiones a realizar, incluidas las de conexión a la red. Este porcentaje límite se incrementará hasta el 70 por 100 cuando se cumplan las condiciones establecidas para ello en la mencionada línea de crédito.»

Art. 2.º La presente disposición entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Dado en Madrid a 21 de diciembre de 1983.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de la Presidencia,  
JAVIER MOSCOSO DEL PRADO Y MUÑOZ

**4309** REAL DECRETO 3481/1983, de 28 de diciembre, sobre traspaso de funciones y servicios del Estado a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de Patrimonio Arquitectónico, control de calidad de la edificación y vivienda.

El Real Decreto 3825/1982, de 15 de diciembre, determina las normas y el procedimiento a que han de ajustarse las transferencias de funciones y servicios del Estado a la Comunidad Autónoma de Andalucía.

De conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto citado, que también regula el funcionamiento de la Comisión Mixta de Transferencias, prevista en la disposición transitoria segunda del Estatuto de Autonomía para Andalucía, esta Comisión tras considerar la conveniencia y legalidad de realizar las transferencias en materia de Patrimonio Arquitectónico, control de la calidad de la edificación y vivienda, adoptó, en su reunión del día 28 de junio de 1983, el oportuno acuerdo, cuya virtud práctica exige su aprobación por el Gobierno mediante Real Decreto.

En su virtud en cumplimiento de lo dispuesto en los párrafos 1 y 2 de la disposición transitoria segunda del Estatuto de Autonomía de Andalucía, a propuesta de los Ministros de Obras Públicas y Urbanismo y de Administración Territorial, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 28 de diciembre de 1983,

#### DISPONGO:

Artículo 1.º Se aprueba el acuerdo de la Comisión Mixta prevista en la disposición transitoria segunda del Estatuto de Autonomía para la Comunidad Autónoma de Andalucía, de fecha 28 de junio de 1983, por el que se transfieren funciones del Estado en materia de patrimonio monumental, control de la calidad de la edificación y vivienda a la Comunidad Autónoma de Andalucía y se le traspasan los correspondientes servicios e instituciones y medios personales, materiales y presupuestarios precisos para el ejercicio de aquéllas.

Art. 2.º 1. En consecuencia, quedan transferidas a la Comunidad Autónoma de Andalucía las funciones a que se refiere el acuerdo que se incluye como anexo I del presente Real Decreto y traspasados a la misma los servicios y los bienes y

obligaciones, así como el personal y créditos presupuestarios que figuran en las relaciones adjuntas al propio acuerdo de la Comisión Mixta, en los términos y condiciones que allí se especifican.

2. En el anexo II de este Real Decreto se recogen las disposiciones legales afectadas por la presente transferencia.

Art. 3.º Los traspasos a que se refiere este Real Decreto tendrán efectividad a partir del día 1 de julio de 1983, señalado en el acuerdo de la mencionada Comisión Mixta, sin perjuicio de que el Ministerio produzca los actos administrativos necesarios para el mantenimiento de los servicios en el mismo régimen a nivel de funcionamiento que tuvieran en el momento de la adopción del acuerdo que se transcribe como anexo I del presente Real Decreto y que, en su caso, hubiera dictado el Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo hasta la fecha de publicación del presente Real Decreto.

Art. 4.º 1. Los créditos presupuestarios que figuran detallados en las relaciones 3.2, una vez actualizados de acuerdo con los Presupuestos Generales del Estado para 1984, serán dados de baja en los conceptos habilitados en la sección 32, destinados a financiar los servicios asumidos por las Comunidades Autónomas una vez que se remitan al departamento citado por parte de la Oficina Presupuestaria del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo los certificados de retención de crédito, para dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 1984.

2. Los créditos no incluidos dentro de la valoración del coste efectivo se librarán directamente por el Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo y Organismos autónomos afectados a la Comunidad Autónoma de Andalucía, cualquiera que sea el destinatario final del pago, de forma que esta Comunidad Autónoma pueda disponer de los fondos con la antelación necesaria para la efectividad a la prestación correspondiente en el mismo plazo en que venía produciéndose.

Art. 5.º El presente Real Decreto entrará en vigor el mismo día de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Dado en Baqueira Beret a 28 de diciembre de 1983.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de la Presidencia,  
JAVIER MOSCOSO DEL PRADO Y MUÑOZ

#### ANEXO I

Don José Luis Borqué Ortega y doña María Soledad Mateos Marcos, Secretarios de la Comisión Mixta prevista en la disposición transitoria segunda del Estatuto para la Comunidad Autónoma de Andalucía,

#### CERTIFICAN:

Que en la sesión plenaria de la comisión celebrada el 28 de junio de 1983 se adoptó acuerdo sobre traspaso a la Comunidad Autónoma de Andalucía de las funciones y servicios del Estado en materia de patrimonio arquitectónico, control de la calidad de la edificación y vivienda, en los términos que a continuación se expresan:

A) Referencia a normas constitucionales y estatutarias y legales en las que se ampara la transferencia.

La Constitución, en el artículo 148, establece que las Comunidades Autónomas podrán asumir competencia en materia de vivienda, y en el artículo 149.1 reserva al Estado la competencia exclusiva sobre las siguientes materias:

- En el número 1, en relación con el artículo 47, la regulación de las condiciones básicas que garanticen la igualdad de todos los españoles en el ejercicio del derecho a disfrutar de una vivienda digna y adecuada.
- En el número 11, las bases de la ordenación del crédito.
- En el número 13, las bases y coordinación de la planificación general de la actividad económica.

Por su parte, el Estatuto de Autonomía de Andalucía establece, en su artículo 13, números 8 y 27, que corresponde a la Comunidad Autónoma de Andalucía la competencia exclusiva en materia de vivienda y patrimonio monumental. Sobre la base de estas provisiones constitucionales y estatutarias se procede a operar traspasos en materia de patrimonio monumental, control de la calidad de la edificación y vivienda a la Comunidad Autónoma de Andalucía.

B) Funciones del Estado que asume la Comunidad Autónoma e identificación de los servicios que se traspasan.

1. Se transfiere a la Comunidad Autónoma de Andalucía, dentro de su ámbito territorial, en los términos del presente acuerdo y de los Decretos y demás normas que lo hagan efectivo y se publiquen en el «Boletín Oficial del Estado», las siguientes funciones que venía realizando el Estado:

- Elaboración de la normativa propia en materia de vivienda e inspección del cumplimiento de la normativa estatal

y autonómica, así como la tramitación y resolución de expedientes administrativos derivados de su infracción.

b) Programación, control y seguimiento de viviendas de protección oficial en el ámbito territorial autonómico.

c) Promoción pública de viviendas de protección oficial, así como la adquisición y gestión del suelo destinado a tal fin en el ámbito económico, tanto directa como encomendada a las sociedades estatales.

d) Control y calificación de viviendas de protección oficial, de promoción privada, mediante la aplicación de la normativa básica estatal y autonómica correspondiente.

e) Programación de las actuaciones de control de calidad de obras de edificación de promoción pública y supervisión de programas de control de edificación de promoción privada; ejecución por sí, o por laboratorios homologados, del control de calidad y la promoción de la calidad de la edificación.

f) Gestión y resolución de subvenciones al Patronato de mejora de vivienda rural, a la conservación del patrimonio de las Corporaciones locales y a las actuaciones protegibles en materia de vivienda.

g) Gestión y resolución de los expedientes relacionados con la concesión y ayuda económica personal en el ámbito autonómico, de acuerdo con la normativa y procedimiento establecido por el Estado y por la Comunidad autonómica.

h) Constitución y participación en sociedades de ámbito autonómico para la promoción de viviendas de protección oficial.

i) Estudios básicos y gestión de rehabilitación de áreas urbanas y rurales y adopción de medidas de conservación y mejora del parque inmobiliario, así como del patrimonio arquitectónico de interés comunitario.

j) Conservación, funcionamiento, entretenimiento e inspección de las instalaciones de luminotecnia en monumentos o conjuntos monumentales del patrimonio arquitectónico.

k) Convenios con Corporaciones locales y sus órganos de gestión como forma de promoción pública.

2. Para la efectividad de las funciones relacionadas se traspasan a la Comunidad Autónoma de Andalucía, receptora de las mismas, los medios personales, materiales y presupuestarios que se indican en las relaciones a que en este acuerdo se hacen referencia.

3. Con el fin de asegurar el desenvolvimiento de la gestión pública inmobiliaria, el Instituto para la Promoción Pública de la Vivienda y la Comunidad Autónoma de Andalucía definirán un sistema de colaboración respecto de las competencias transferidas. Con este objeto se establece una Comisión Informativa Mixta de Vivienda, cuyos miembros serán designados por ambas partes y establecerán su propia metodología de trabajo con al menos una reunión trimestral y un periodo de vigencia no inferior a un año.

C) *Competencias, servicios y funciones que se reserva la Administración del Estado.*

En consecuencia, con la relación de funciones traspasadas, permanecerán en el Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo las siguientes funciones y actividades que tiene legalmente atribuidas.

a) Enunciado y desarrollo, en forma de normas básicas, de medidas jurídicas, técnicas y financieras de protección del patrimonio arquitectónico y del medio ambiente edificado, en general, y de la vivienda en particular: de la calidad de la edificación y la alta inspección de su cumplimiento.

b) Bases y coordinación del sector vivienda, vinculado a la planificación general de la actividad económica, a la ordenación del crédito y a la concesión de beneficios fiscales.

c) Promoción pública de viviendas de protección oficial de interés general del Estado, así como la adquisición y gestión del suelo para tal fin en coordinación con la Comunidad Autónoma de Andalucía y actuaciones de emergencia.

d) Constitución y participación en sociedades estatales para la promoción pública de viviendas de interés general del Estado.

e) La elaboración y supervisión de proyectos y ejecución de obras para Organismos de la Administración del Estado, así como la adopción de medidas de conservación y mejora del patrimonio arquitectónico que depende del mismo, y las actuaciones en relación con los edificios del patrimonio del Estado.

f) Establecimiento y homologación de los procedimientos de ensayo de control de calidad.

g) Homologación de sellos y marcas de calidad.

h) La ordenación técnica de las profesiones vinculadas a la edificación y la arquitectura.

D) *Funciones en que han de concurrir la Administración del Estado y la de la Comunidad Autónoma y forma de cooperación.*

Se desarrollarán coordinadamente entre el Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo y la Comunidad Autónoma de Andalucía, de conformidad con los mecanismos que en cada caso se señalen, las siguientes funciones:

a) Planificación, seguimiento, financiación y estadística de las materias que se transfieren, de acuerdo con las provisiones suministradas por las comunidades autónomas y, en su caso, de conformidad con la normativa que rija en el conjunto nacional.

b) Desarrollo y fomento de la investigación en materias que se transfieren y de acciones encaminadas a la información y difusión de dichas materias.

c) Coordinación de las labores de catalogación e inventario de los monumentos y de las posibles medidas de actuación en los mismos.

d) Coordinación de las actuaciones de los órganos de control de calidad de edificación de las Comunidades Autónomas y formación del personal adecuado.

e) Supervisión y homologación de laboratorios públicos y privados.

f) Elaboración de modelos indicativos de funcionamiento de las organizaciones de control de calidad de la edificación en las Comunidades Autónomas, incluyendo la definición de los medios necesarios para la organización de un nivel implantable a la totalidad de la edificación en toda la nación.

g) Distribución entre las Comunidades Autónomas de subvenciones al Patronato de Mejora de la Vivienda rural y para la conservación del patrimonio de Corporaciones locales y de préstamos a las Corporaciones locales y sus órganos de gestión para la promoción pública.

h) Distribución entre las Comunidades Autónomas de las ayudas para las actuaciones protegibles en materia de vivienda.

i) Registro de Entidades que desarrollan su actividad en las materias de objeto de transferencia.

E) *Bienes, derechos y obligaciones del Estado que se traspasan.*

1. Las dependencias y los inmuebles, en su caso, que ocupan los servicios que se traspasan y que figuran en la relación número 1. Los bienes muebles afectos a dichos servicios se detallarán en inventario unido a las correspondientes actas de transferencias.

2. La titularidad, con todos sus derechos y obligaciones sobre las viviendas, locales comerciales y edificaciones complementarias, de propiedad del IPPV sitos en el territorio de la Comunidad Autónoma que se indicarán en las correspondientes actas de transferencias. El IPPV asume las obligaciones económicas derivadas de la regularización de la situación jurídica y registral de esos bienes inmuebles y de los terrenos en que se asientan. Esta obligación tendrá vigencia durante un periodo de dos años, a contar desde la fecha de la publicación del presente Real Decreto. La compensación de estas obligaciones económicas tomará la vía de transferencias del IPPV a la Comunidad y se realizará trimestralmente ante el balance de operaciones de regularización ejecutadas por la comunidad a trimestre vencido. Asimismo, el IPPV se hará cargo de todas las obligaciones conocidas existentes con anterioridad a la fecha de las transferencias.

3. La Comunidad Autónoma de Andalucía se subroga en la posición jurídica del IPPV en los contratos de amortización, arrendamiento, acceso a la propiedad y compraventa, respecto a las viviendas locales comerciales y edificaciones complementarias, promovidas por el mismo y que se detallarán en las correspondientes actas de transferencias. Dicha subrogación supone la asunción íntegra y con plenitud de efectos por la Comunidad Autónoma de Andalucía de los derechos y obligaciones derivados de dichos contratos. No obstante, el IPPV asume las obligaciones económicas derivadas de la regularización contractual, o si procede de la escrituración y gastos registrales pendientes, del patrimonio inmobiliario que se cita, en los mismos términos fijados en el punto anterior.

4. Los terrenos propiedad del IPPV, bien sean polígonos residenciales de grupos de viviendas o cualesquiera otros sitos en el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, según relación que se adjunta de las actas de transferencias. No obstante, y con los mismos criterios que en el caso del patrimonio edificado, el IPPV asume las obligaciones económicas derivadas de la regularización de la situación jurídica y registral de esos terrenos. Asimismo, el IPPV asume el abono de las deudas pendientes reconocidas por la adquisición o expropiación de estos terrenos. En los casos de expropiación en los que la fijación definitiva del justiprecio esté pendiente del pronunciamiento del Jurado provincial o del Tribunal Contencioso-Administrativo correspondiente el IPPV asume las eventuales diferencias económicas—tanto a favor como en contra—entre la valoración inicial y la definitiva.

5. A partir de la efectividad de las transferencias, la Comunidad Autónoma de Andalucía se subroga en los derechos y obligaciones derivados de los contratos de obras, suministros y servicios y convenios de cualquier naturaleza, así como la participación del IPPV en las distintas Juntas de Compensación en las que esté presente, tanto en materia de suelo como de edificación, y que se relacionan en las correspondientes actas de transferencias.

6. La titularidad y la administración de las fianzas y conciertos de fianzas correspondientes a inmuebles sitos o suministros prestados en el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

La Comunidad Autónoma hará frente con carácter regular a las devoluciones individuales que se soliciten, tanto de fianzas como de eventuales saldos negativos de conciertos de fianzas depositadas ante el IPPV. La Administración del Estado abonará a la Comunidad Autónoma, mediante liquidación anual, el importe de dichas devoluciones.

**F) Personal adscrito a los servicios e instituciones que se traspasan.**

1. El personal adscrito a los servicios e instituciones traspasados y que se referencia nominalmente en la relación adjunta número 2 pasará a depender de la Comunidad Autónoma correspondiente, en los términos legalmente previstos por el Estatuto de Autonomía y las demás normas en cada caso aplicables, y en las mismas circunstancias que se especifican en la relación adjunta y con su número de Registro de Personal.

2. Por la Subsecretaría del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo se notificará a los interesados el traspaso y su nueva situación administrativa, tan pronto el Gobierno apruebe el presente acuerdo por Real Decreto. Asimismo se remitirá a los órganos competentes de la Comunidad Autónoma de Andalucía una copia certificada de todos los expedientes de este personal traspasado, así como los certificados de haberes, referidos a las cantidades devengadas durante 1983, procediéndose por la Administración del Estado a modificar las plantillas orgánicas y presupuestarias en función de los traspasos operados.

**G) Puestos de trabajo vacantes que se traspasan.**

Los puestos de trabajo vacantes dotados presupuestariamente que se traspasan son los que se detallan en las relaciones adjuntas número 2, con indicación del Cuerpo o escala al que están adscritos o asimilados, nivel orgánico y dotación presupuestaria correspondiente.

**H) Valoración definitiva de las cargas financieras de los servicios traspasados.**

1. La carga asumida neta que, según la liquidación del presupuesto de gastos para 1982, corresponde a los servicios que se traspasan a la Comunidad se eleva con carácter definitivo a 329.689.000 pesetas, según detalle que figura en la relación número 3.1.

2. Los recursos financieros destinados a sufragar los gastos originados por el desempeño de los servicios que se traspasan durante el ejercicio de 1984 han comprendido las siguientes dotaciones:

Asignaciones presupuestarias para cobertura del coste efectivo (su detalle aparece en la relación 3.2), 3.424.272.000 pesetas.

Recaudación prevista por tasas, impuestos, etc., 3.125.535.000 pesetas.

3. El coste efectivo figura detallado en los cuadros de valoración 3.1. Se financiará en los ejercicios futuros en la siguiente forma:

3.1 Transitoriamente, mientras no entre en vigor la correspondiente Ley de Participación en los Tributos del Estado, mediante la consolidación de la sección 32 de los Presupuestos Generales del Estado de los créditos relativos a los distintos componentes del coste efectivo, por los importes que se indican, susceptibles de actualización por los mecanismos generales en cada Ley presupuestaria:

	Créditos en miles de pesetas 1982
<b>a) Costes brutos:</b>	
Gastos de personal .....	629.902
Gastos de funcionamiento .....	329.976
Inversiones para conservación, mejora y sustitución .....	2.055.380
<b>Total .....</b>	<b>3.015.258</b>
<b>b) A deducir:</b>	
Recaudación anual por tasas y otros ingresos .....	2.685.569
<b>Total .....</b>	<b>329.689</b>

Las posibles diferencias que se produzcan en período transitorio a que se refiere el apartado 3.1 respecto a la financiación de los servicios transferidos serán objeto de regularización al cierre de cada ejercicio económico mediante la presentación de las cuentas y estados justificativos correspondientes ante una Comisión de Liquidación que se constituirá en el Ministerio de Economía y Hacienda.

**I) Documentación y expedientes de los servicios que se traspasan.**

La entrega de la documentación y expedientes de los servicios traspasados y la resolución de aquellos que se hallen en tramitación se realizarán de conformidad con lo previsto en el artículo 8.º del Real Decreto 3825/1982, de 15 de diciembre.

**J) Fecha de efectividad de las transferencias.**

Las transferencias de funciones y los traspasos de medios objeto de este acuerdo tendrían efectividad a partir del día 1 de julio de 1983.

Y para que conste, expedimos la presente certificación en Madrid a 28 de junio de 1983.—Los Secretarios de la Comisión Mixta, José Luis Borque Ortega y María Soledad Mateos Marcos.

RELACION Nº 1. INVENTARIO DETALLADO DE BIENES, DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL ESTADO  
ADSCRITOS A LOS SERVICIOS QUE SE TRASPASAN A LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA.

1.1. Dependencias de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda y del Instituto para la Promoción Pública de la Vivienda (I.P.P.V.)

Los funcionarios y demás personal transferidos por el presente Real Decreto seguirán prestando sus servicios en las dependencias que actualmente ocupan o en otras que la Comunidad Autónoma les habilite al efecto. En cualquier caso, la Administración del Estado reconoce una deuda de 6.587,25 metros cuadrados (1), en tanto se decida una solución global para los edificios que deben ocupar ambas Administraciones de los cuales, 1.459,35 metros corresponde a los Servicios de Arquitectura y Vivienda y 5.127,90 a los del Instituto para la Promoción Pública de la Vivienda.

(1) Incluida parte proporcional de Servicios Centrales.

1.2. Terrenos propiedad del Instituto para la Promoción Pública de la Vivienda.

1.2.1. Terrenos adscritos a grupos en construcción y programados

Almería

Expediente	Polígono y Localidad	Superficie e identificación	Expediente	Polígono y Localidad	Superficie e identificación
81/040	CORTIJO FUCHE- ALMERIA	42.226 m2	120-IV/74	LA LINEA DE LA CONVERSION	17.215 m2.
41-IV/75	CORTIJO FUCHE- ALMERIA	3.500 m2	82/090	LA LINEA DE LA CONVERSION	13.880 m2.
42-IV/75	CORTIJO FUCHE- ALMERIA	2.000 m2	81/040	LOS BARRIOS	18.450 m2.
82/030	ALBOX-S. ANTONIO	1.027 m2.	81/070	TARIJA-YAGINAS	8.000 m2.
82/040	ALBOX-S. FRANCISCO	3.061 m2.	81/060	TARIJA-SANVILLA	5.868 m2.
82/070	BERJA	4.681 m2.	81/090	VILLAMARTIN	3.047 m2.
82/120	CANTORIA	6.000 m2.	83/140	ALGODONALES	22.643 m2.
80/050	OVEVAS ALMANZORA	9.616 m2.	83/030	CASTELLAR DE LA FRONTERA	13.229 m2.
82/060-83/120 y 130	DÁLIAS-PAMPANICO	30.000 m2.	83/040	RIO S.FEDRO -- PUERTO REAL	Sector D-14-15 Sector E-16-17-18-19
82/080	FELIX-LA MOJONERA	5.611 m2.	83/090	RIO S.FEDRO -- PUERTO REAL	Sector I-A P. 24-25-26 y 27
82/050	MAGALE	10.000 m2.	83/100	RIO S.FEDRO -- PUERTO REAL	Sector I-A P. 28-29-31
82/110	PUCHENA	1.230 m2.	83/050	TREBUENA	9.386 m2.
82/010	ZURCENA-BARRIO BAJO	2.673 m2.	83/080	LOS BARRIOS	46.550 m2.
82/020	ZURCENA-LA APOQUIA BARRIO ALTO.	1.827 m2.			

- 2 -

Expediente	Polígono y Localidad	Superficie e identificación	Expediente	Polígono y Localidad	Superficie e identificación
81/010	GABRUCHA	3.600 m2.	83/110	SANJUAN DE BARRAMEDA	13.339 m2.
83/010	GERJAL	6.290 m2.	82/010	EL SALADILLO-ALGECINAS	P-III-1
83/090	PECHINA	1.420 m2.	82/150	ARUDA -S. FERNANDO	P-B-8
83/170	ALMERIA	8.324 m2.	82/080	RIO S.FEDRO- PUERTO REAL.	P-68-69-71-73-76 77-78
83/180	S. ISIDRO -ALMERIA	3.820 m2.	82/0.P	EL SALADILLO-ALGECINAS	P-IX-2
			81/030	EL SALADILLO-ALGECINAS	P-I-2, V-2, XII-2-XIII-3 y 4
			82/600	ARUDA SAN FERNANDO	0.2.2.2-1
60-IV/74	ARCOS DE LA FRONTERA	36.498 m2.	20-IV/76	CONIL DE LA FRONTERA	33.016 m2
80-IV/74	CONIL DE LA FRONTERA	14.220 m2.			
80/030	ORIGLANA	9.000 m2.			
82/120	CHILEONA	12.075 m2.			
82/130	DE GASTOR	3.275 m2.			
82/200	ESPERA	2.300 m2.			
81/008	JEREZ-S. PEDRO	27.403 m2.			

- 3 -

- 5 -



Superficie e Identificación

4.376 m2  
 4.086 m2  
 5.000 m2  
 11.434 m2  
 4.522 m2  
 16.261 m2  
 9.740 m2  
 1.677 m2  
 4.061 m2  
 20.000 m2  
 5.675 m2  
 5.688 m2

Parcela 806 a 808  
 1002 a 1004  
 1007, 1101-1107 a  
 1107, 1109-1110

Polígono y Localidad

UREDA  
 UREDA  
 UREDA  
 VILLANUEVA DEL ARZOBISPO  
 VILLANUEVA DE LA REINA  
 BALLEA  
 AYOVA  
 TUDOS  
 TORRES DE ARBARCHES  
 HUESA  
 CAZALLA  
 IZNAVAYAS  
 ARBARCHES - LIMANES

Superficie

81/040  
 82/120  
 80-11/74  
 82/130  
 82/010  
 83/010  
 83/020  
 83/030  
 83/040  
 83/060  
 83/100  
 83/110  
 83/130

Superficie e Identificación

5.172 m2  
 3.500 m2  
 11.000 m2  
 6.225 m2

Parcela  
 Parcela

4.320 m2  
 3.000 m2  
 10.805 m2  
 4.000 m2  
 5.728 m2  
 2.800 m2  
 6.250 m2

Parcela 1-80 a 27

29.910 m2  
 8.223 m2  
 1.893 m2

Polígono y Localidad

ISLA ORLSTINA  
 ISLA CRISTINA  
 AROCHE  
 PUENJA DE GUZMAN  
 S. SEBASTIAN-NEVEVA  
 S. SEBASTIAN-NEVEVA  
 EL GRAMADO  
 SANCIOAR DEL GUADIANA  
 CAITYA  
 PALOS DE FRONTERA  
 BOLLILLOS DEL CONDADO  
 AYAMONTES(PUNTA NOROCC)  
 REAL DE LA FRONTERA  
 P-SAN JUAN DEL PUERTO  
 ALMONTE-HUENOS  
 CALA  
 VILLAGA DEL ALVOR

Superficie

83/260  
 83/060  
 83/120  
 83/130  
 83/240  
 83/250  
 83/170  
 83/190  
 20-11/77  
 80/020  
 80/040  
 80/050  
 81/040  
 81/050  
 81/060  
 81/100  
 83/060

Superficie e Identificación

24.235 m2

Parcela VIII-1, 4, 5, 6  
 Parcela IX- 6, 7  
 Parcela 900-903, 904-909 a

Polígono y Localidad

JAMBUQUERO  
 PALMOSA DE VALS JAMES  
 GRANDES JAMES

Superficie

83/210  
 83/030  
 83/080

Superficie e Identificación

2.542 m2  
 1.112 m2  
 6.000 m2  
 11.873 m2  
 12.000 m2  
 3.327 m2  
 15.450 m2  
 5.600 m2  
 3.446 m2  
 25.000 m2  
 24.406 m2  
 3.530 m2  
 960 m2  
 25.284 m2  
 10.000 m2  
 6.394 m2  
 3.317 m2  
 1.583 m2  
 7.690 m2  
 10.000 m2

Parcela V-1-9  
 Parcela VI-1, 12, 13, 15, 16

J. A. E.

Polígono y Localidad

SPA. DE MARID-AMUJAR  
 ARGONILLA  
 BAZA  
 ERAS DE SEQUEDA  
 CARRA DEL STO. CRISTO  
 CABENA  
 CARONDES  
 FUENSANCA DE BIELOS  
 GRANDECHAS  
 FUELMA  
 JUDAR  
 ZOPERA  
 SANJOSE  
 SANJOSE  
 BENVILLAR  
 ESCRITO DE OREVE  
 PAGO ALCOB  
 GUTAY  
 BOP  
 GRANDES JAMES  
 GRANDES JAMES

Superficie

82/030  
 82/140  
 82/060  
 81/050  
 81/020  
 81/060  
 82/070  
 82/080  
 82/020  
 82/050  
 80/040  
 82/030  
 80/060  
 80/050  
 81/110  
 81/160  
 100-11/77  
 81/120  
 81/050  
 83/040  
 82/080

MÁLAGA		SEVILLA	
Superficie e identificación	Polígono y Localidad	Superficie e identificación	Polígono y Localidad
81/080	ALHAURIN EL GRANDE	81/090	SEVILLA-VIRGEN DE REYES
82/010	ALHAURIN DE LA TORRE	81/070	ALANIS
82/100	ALMAREN	81/120	ALCALA DE GUADALUPE
82/030	ALORA	82/100	ALCALA DEL RIO
82/080	ANTQUEHA	82/010	PADALATOSA
82/040	CARTAMA	82/080 y 83/010	BRENES
81/030	CASAHES	81/140	CANMONA
82/090 - 83/030	SETEPONA	82/210	CASTILBLANCO DE LOS ARROYOS
81/060	MARLEYA-SABINILLAS	81/100	CASTILLO DE LAS GUARDIAS
82/090	MARDELLA-S. PEDRO ALGANTANA	82/130	CAZALLA DE LA SIERRA
80/030	MIJAS	82/180	CONSTANTINA
83/040	PERIANA	82/140	FUENTES DE ANDALUCIA
82/140	HIGORRO	81/090	JUEVAR
81/050	BONDA	83/020	IA ALGABA
80/100	MINCON DE LA VIGORRA	82/110	IA FUERTE DE CAZALLA
80/080	TOROX	82/120	EBRILJA-EL CUERVO
82/020	TUNQUEHA	81/110	IAS PALAQUIS
83/240-250-180	VELAZ MALAGA	82/160	MATRENA DEL ALGOR
83/090	SORDE DEL MAR	82/090	MANHUEDA
83/110	ABULAZ	82/070	PEÑAYLOR

-- 14 --

-- 16 --

MÁLAGA		SEVILLA	
Superficie e identificación	Polígono y Localidad	Superficie e identificación	Polígono y Localidad
81/120	ANTEQUERA (Bobadilla)	6.742 m2	
83/150	VEZA	23.600 m2	
83/010	AENAS	21.000 m2	
83/160	CUEVAS BAJAS	4.575 m2	
83/010	CAMPILLOS	3.407 m2	
81/020	ANCHIDONA	8.400 m2	
83/080	TRINIDAD PERCHEL		Parcela 901 a 904
			" 1-5 a 20
			" 11-1,3,4,5
			" 111-1 a 7
			Parcela 901 a 904
			" 1-5 a 20
			" 11-1,3,4,5
			" 111-1 a 7
			Parcela 901 a 904
			" 1-5 a 20
			" 11-1,3,4,5
			" 111-1 a 7
			Parcela 28 a 34
			" 1-3-5-7-6

-- 16 --

-- 17 --



Polifono	Localidad	Superficie e identificación
2A COLOMBIA	LA LINEA DE LA CONCEPCION	3.100 m2. Paro. II-5 O.Parroquial. Construida una escuela.
		2.380 m2. " I-4 O.Social
		2.400 m2. " VII-5 Espectáculo
		2.800 m2. " VI-1 Hotel
2B ZARZAR	LA LINEA DE LA CONCEPCION	10.230 m2. " I Escolar
		4.800 m2. " 2 Cultural
2C BOBARI	ALGECIRAS	5.000 m2. " 6 Hotel
		4.700 m2. " 7 Hotel
		29.445 m2.
		65.400 m2. JUNTA DE COMPENSACION
		26.803 m2.
		8.262 m2.
		7.078 m2.
		16.009 m2.
		1.800 m2.
		LA LINEA DE LA CONCEPCION
LA LINEA DE LA CONCEPCION		

Polifono	Localidad	Superficie e identificación
2D SAN VICENTE	MEDINA SIDONIA	4.678 m2.
		908 m2.
		3.000 m2.
		1.914 m2.
		17.631 m2.
		3.113 m2.
		1.250 m2.
23.038 m2.		
DERECHOS JUNTA COMPENSACION. en los términos que figuran en la Orden 11/12/81 (B.O.E.2/1)		

Polifono	Localidad	Superficie e identificación
2E SAN VICENTE	FUERTE REAL	300 m2.
		5.440 m2. " B-13 Escolar
		8.514 m2. " X-75 Escolar
		1.090 m2. " B-30 Guardería
		525 m2. " F-20 15 Vivos.
		936 " F-21 21 Vivos.
		801 m2. " F-22 18 Vivos.
		884 m2. " A-1 P.Público
		7.600 m2. " A-2 264 Vivos.
		3.750 m2. " A-3 100 Vivos.
		2.167 m2. " A-4 108 Vivos.
		2.167 m2. " B-5 60 Vivos.
		2.140 m2. " B-6 60 Vivos.
		2.580 m2. " B-7 60 Vivos.
		1.830 m2. " B-8 60 Vivos.
		1.000 m2. " B-9 Guardería
3.490 m2. " C-10 120 Vivos.		
4.090 m2. " C-11 120 Vivos.		
6.460 m2. " C-12 Parque Público		
600 m2. " I-32 18 Vivos.		

Polifono	Localidad	Superficie e identificación
2F SAN VICENTE	FUERTE REAL	630 m2. Paro. I-33 6 Vivos.
		6.820 m2. " I-34 Parque Público
		1.200 m2. " J-35 24 Vivos.
		1.782 m2. " J-36 39 Vivos.
		1.408 m2. " J-37 27 Vivos.
		2.416 m2. " J-38 30 Vivos.
		970 m2. " B-60 Parque Público
		3.030 m2. " F-61 Meligón
		874 m2. " F-62 15 Vivos.
		2.744 m2. " F-63 36 Vivos.
		2.170 m2. " F-64 Policlínica.
		1.408 m2. " Q-65 27 Vivos.
		1.416 m2. " Q-66 30 Vivos.
		3.395 m2. " Q-67 36 Vivos.
		10.000 m2. " U-79 Escolar
		1.000 m2. " U-80 Guardería
		3.850 m2. " U-81 Parque Público
		6.550 m2. " Y-82 Parque Público
		17.550 m2. " X-83 Parque Público
		5.850 m2. " Y-84 Parque Público
		2.300 m2. " Z-85 Parque Público

Localidad	Polígono	Superficie e identificación
CORDOBA	TUADALQUIVIR	1.596 m2. Parcel. II-18 Jug. Infantiles
		6.300 m2. • II-19 Residencial
		1.800 m2. • III-4 Espectáculos
		6.720 m2. • III-5 Reserva
		2.400 m2. • III-8 Guardia
		2.400 m2. • III-9 Religioso
		2.688 m2. • III-10 Sanitario
		22.210 m2. • III-11 Escuelas
		3.139 m2. • III-12 Religioso
		1.400 m2. • III-13 Guardia
		1.400 m2. • III-14 Jug. Infantiles
		6.724 m2. • III-17 Residencial.
		6.400 m2. • IV-1 Residencial.
		5.600 m2. • IV-5 Residencial.
4.756 m2. • IV-7 E. Andamios.		
6.724 m2. • IV-9 Residencial		
1.600 m2. • IV-11 Guardia		
1.600 m2. • IV-12 Jug. Infantiles		
3.373 m3. • IV-15 Jug. Infantiles		

Localidad	Polígono	Superficie e identificación
CORDOBA	GUNDALQUIVIR	1.850 m2 Parcel. IV-16 Guardia
		20.046 m2. • IV-17 Deportivo
		5.730 m2. • O.O.1 Espectáculos
		2.322 m2. • O.O.2 Comar.-Oficina
		2.322 m2. • O.O.3 Comar.-Oficina
		5.730 m2. • O.O.4 Comar.-Oficina
		2.322 m2. • O.O.6 Comar.-Oficina
		6.373 m2.
		2.958 m2.
		12.108 m2.
		6.000 m2.
		24.436 m2.
		9.793 m2.
		3.742 m2.
2.611 m2.		

-- 28 --

Localidad	Polígono	Superficie e identificación
CORDOBA	TUADALQUIVIR	2.816 m2. • III-A Comercio
		1.776 m2. • III-B1 Comercio
		1.784 m2. • III-B2 Comercio
		2.760 m2. • IV-0 Gijon-Cultural
		6.645 m2. • V-A,B,C, D, E, F Escuelas(Autori- zada ocupación Ayuntamiento. - Construido E.F.F
		6.944 m2. • V-E,F,G H,I,J Mercado
		1.252 m2. • VI-0 Restaurantes
		2.168 m2. • I-2 Bar-Barb.
		3.490 m2. • III-30 Guardia
		600 m2. • V-41 Alameda-Culta.
		968 m2. • XIV-38 Inst. Recreación
		412 m2. • X-41 Comercial
		1.700 m2. • X-39 Promociones
		576 m2. • X-38 Comercial

Localidad	Polígono	Superficie e identificación
CORDOBA	GUNDALQUIVIR	6.400 m2. Parcel. I-1 Residencial.
		6.400 m2. • I-2 Residencial
		8.500 m2. • I-3 Deportivo
		1.848 m2. • I-5 Industrial
		2.650 m2. • I-7 Guardia
		20.332 m2. • I-8 Escuelas
		6.400 m2. • II-1 Residencial
		6.400 m2. • II-2 Residencial
		1.935 m2. • II-4 Guardia
		1.850 m2. • II-5 Iglesia
		6.630 m2. • II-6 Residencial
		6.630 m2. • II-8 Deportivo
		6.630 m2. • II-9 Residencial
		6.400 m2. • II-11 Residencial
19.435 m2. • II-12 Reserva		
6.630 m2. • II-13 Residencial		
20.965 m2. • II-14 Escuelas		
6.006 m2. • II-15 Residencial		
2.100 m2. • II-16 Residencial		
1.996 m2. • III-23 Guardia		

-- 29 --

Localidad	Polígono	Superficie e identificación
CORDOBA	TUADALQUIVIR	2.816 m2. • III-A Comercio
		1.776 m2. • III-B1 Comercio
		1.784 m2. • III-B2 Comercio
		2.760 m2. • IV-0 Gijon-Cultural
		6.645 m2. • V-A,B,C, D, E, F Escuelas(Autori- zada ocupación Ayuntamiento. - Construido E.F.F
		6.944 m2. • V-E,F,G H,I,J Mercado
		1.252 m2. • VI-0 Restaurantes
		2.168 m2. • I-2 Bar-Barb.
		3.490 m2. • III-30 Guardia
		600 m2. • V-41 Alameda-Culta.
		968 m2. • XIV-38 Inst. Recreación
		412 m2. • X-41 Comercial
		1.700 m2. • X-39 Promociones
		576 m2. • X-38 Comercial

Localidad	Polígono	Superficie e identificación
CORDOBA	GUNDALQUIVIR	6.400 m2. Parcel. I-1 Residencial.
		6.400 m2. • I-2 Residencial
		8.500 m2. • I-3 Deportivo
		1.848 m2. • I-5 Industrial
		2.650 m2. • I-7 Guardia
		20.332 m2. • I-8 Escuelas
		6.400 m2. • II-1 Residencial
		6.400 m2. • II-2 Residencial
		1.935 m2. • II-4 Guardia
		1.850 m2. • II-5 Iglesia
		6.630 m2. • II-6 Residencial
		6.630 m2. • II-8 Deportivo
		6.630 m2. • II-9 Residencial
		6.400 m2. • II-11 Residencial
19.435 m2. • II-12 Reserva		
6.630 m2. • II-13 Residencial		
20.965 m2. • II-14 Escuelas		
6.006 m2. • II-15 Residencial		
2.100 m2. • II-16 Residencial		
1.996 m2. • III-23 Guardia		

-- 29 --

-- 29 --

Polifono	Localidad	Superficie e identificación
	<b>GRANADA</b>	
	2A GUARDIA	2.520 m2 Puro, III-46 Garaje
		480 m2 " III-47 O.T.R.
		3.226 m2 " IV-1 Grupo Escalar
		1.855 m2 " IV-8 Garaje
		730 m2 " IV-17 Guardia
		690 m2 " IV-22 Comercio
		900 m2 " IV-31 Guardia
		920 m2 " IV-39 Guardia
		930 m2 " IV-43 Guardia
		6.750 m2 " IV-6 Escalar
		35.000 m2 " I-1 Dotación G.
		10.800 m2 " I-2 Dotación G.
		1.700 m2 " IV-2 Comercio
		1.700 m2 " IV-5 Comercio
		2.976 m2 " IV-7 G.Civico-Comer.
		9.700 m2 " IV-8 G.Civico-Comer.
		900 m2 " VI-2 54 Viviendas-Comer.
		4.500 m2 " VI-3 Civico-Comer.
		6.240 m2 " VI-4 230 Viviendas-Comer.

Polifono	Localidad	Superficie e identificación
	<b>GRANADA</b>	
	2A GUARDIA (ARREBAJADA)	
		1.090 m2 Puro, VI-3 54 Viviendas-Comer.
		830 m2 " VI-6 54 Viviendas-Comer.
		1.300 m2 " VI-7 Comercio
		840 m2 " VI-8 54 Viviendas-Comer.
		9.380 m2 " VI-9 G.O.Comercial
		1.600 m2 " VI-11 Comercio
		1.050 m2 " VI-12 54 Viviendas-Comer.
		840 m2 " VI-14 54 Viviendas-Comer.
		3.208 m2 " VIII-1 105 Viviendas-Comer.
		3.650 m2 " VIII-2 54 Viviendas-Comer.
		3.650 m2 " VIII-3 54 Viviendas-Comer.
		7.000 m2 " VIII-6 230 Viviendas-Comer.
		1.100 m2 " VIII-7 Comercio
		900 m2 " VIII-8 54 Viviendas-Comer.
		7.000 m2 " VIII-9 230 Viviendas-Comer.
		900 m2 " VIII-10 54 Viviendas-Comer.
		1.100 m2 " VIII-11 Comercio

Polifono	Localidad	Superficie e identificación
	<b>GRANADA</b>	
	2A GUARDIA	
		8.904 m2.
		880 m2.
		4.105 m2.
		4.000 m2.
		3.056 m2.
		15.050 m2.
		37.151 m2.
		320 m2.

Polifono	Localidad	Superficie e identificación
	<b>GRANADA</b>	
	2A GUARDIA	
		3.850 m2. Puro, II-1 R.R.S.S.
		840 m2. " II-3 Dispensario
		450 m2. " II-4 S.Municipal
		430 m2. " II-5 O.Biblioteca
		2.130 m2. " II-6 Comercio
		2.500 m2. " II-7 Espetáculo
		600 m2. " II-11 Correos y Telas
		600 m2. " II-12 O.Social
		1.800 m2. " II-14 Cultural
		3.240 m2. " II-15 Hotel
		2.012 m2. " II-18 Garaje
		820 m2. " II-26 Guardia
		422 m2. " II-65 Comercio
		977 m2. " II-67 Guardia
		760 m2. " II-72 Guardia
		820 m2. " III-6 Guardia
		950 m2. " III-11 Guardia
		890 m2. " III-19 Guardia
		2.520 m2. " III-24 Garaje
		670 m2. " III-17 Guardia
		480 m2. " III-42 Dispensario

Polifono	Localidad	Superficie e identificación
	<b>GRANADA</b>	
	2A GUARDIA	
		1.090 m2. Puro, VI-3 54 Viviendas-Comer.
		830 m2. " VI-6 54 Viviendas-Comer.
		1.300 m2. " VI-7 Comercio
		840 m2. " VI-8 54 Viviendas-Comer.
		9.380 m2. " VI-9 G.O.Comercial
		1.600 m2. " VI-11 Comercio
		1.050 m2. " VI-12 54 Viviendas-Comer.
		840 m2. " VI-14 54 Viviendas-Comer.
		3.208 m2. " VIII-1 105 Viviendas-Comer.
		3.650 m2. " VIII-2 54 Viviendas-Comer.
		3.650 m2. " VIII-3 54 Viviendas-Comer.
		7.000 m2. " VIII-6 230 Viviendas-Comer.
		1.100 m2. " VIII-7 Comercio
		900 m2. " VIII-8 54 Viviendas-Comer.
		7.000 m2. " VIII-9 230 Viviendas-Comer.
		900 m2. " VIII-10 54 Viviendas-Comer.
		1.100 m2. " VIII-11 Comercio

Polígono	Localidad	Superficie e identificación	Superficie e identificación
PUERTA DE MADRID	ARQUIAZ	7.040 m2 Parc. XII-2 264 Vivs.	699 m2 Parc. I-1 Escolar
		7.740 m2 " XII-4 264 Vivs.	615 m2 " III-1 32 Vivs.
		3.500 m2 " XII-5 108 Vivs.	930 m2 " III-9 Dispensario
		3.300 m2 " XIII-1 22 Vivs.	1.350 m2 " III-12 32 Vivs.
		7.724 m2 " XIV-11 210 Vivs. y Comercio.	1.225 m2 " IV-10 Dispensario
		7.310 m2 " CIV-13 210 Vivs. y Comercio.	2.960 m2 " V-3 C. Social
	JUAN DE VALDE	5.000 m2.	2.700 m2 " II-1,2,3 E.S.C.
		26 m2.	2.500 m2 " II-5 Comercio
		3.822 m2.	610 m2 " I-6 Comercio
		150 m2	1.200 m2 " I-8 Oficinas
		544 m2	7.474 m2
		3.568 m2	3.800 m2
		11.127 m2	4.399 m2
		811 m2	12.448 m2
		1.508 m2	700 m2
		5.330 m2	378 m2
		300 m2	401 m2
			1.790 m2
			1.038 m2

- 36 -

Polígono	Localidad	Superficie e identificación	Superficie e identificación
LA CUESTA (Ampliación)	GRANADA	2.700 m2 Parc. I-24 C. Abasco	
		2.750 m2 " I-26 Comercio	
		470 m2 " I-28 Dispensario	
		3.860 m2 " II-13,17 Escolar	
		200 m2 " II-19 Dispensario	
		1.000 m2 " III-27 Comercio	
		530 m2 " III-28 Dispensario	
		500 m2 " III-31 Comercio	
		2.430 m2 " III-33 Comercio	
		2.800 m2 " 804 Ofic. Comercio	
		680 m2 " 803 Comercio	
		1.350 m2 " 809 Comercio	
		1.275 m2 " 810 Comercio	
		1.823 m2 " 901 Comercio	
		3.150 m2 " 907 Comercio	
		645 m2 " 908 Comercio	

- 34 -

Polígono	Localidad	Superficie e identificación
ACCESO DE BAIZA	SILES	5.122 m2
	VILLAVIEVA DEL ARZOBISPO	3.390 m2

Polígono	Localidad	Superficie e identificación
GRANADILLA	JUAN DE VALDE	

- 37 -

- 35 -

MALAGA

Polígono  
ALANEDA

Localidad  
MALAGA

Polígono  
S. JUAN DEL PUERTO

Localidad  
S. JUAN DEL PUERTO

Superficie e Identificación

2.912 m2. Parcel. 12 G. Parroquia  
 1.500 m2 " 33 Complementando  
 2.774 m2 " 50 Reserva  
 506 m2 " 51 Reserva  
 2.370 m2 " 52 Reserva  
 4.500 m2 " 53 Reserva  
 13.050 m2 " 87 Escuelas  
 20.244 m2 " 88 Escuelas  
 2.700 m2 " 69 Teatro-Gimn y  
 zonas complementarias

COMUNIDAD DE GARCANA

MURCIA

1.161 m2 " II-10 Comercio  
 1.880 m2 " II-14 Hotel  
 360 m2 " III-8 Of. Correos  
 864 m2 " III-11 Comercio  
 650 m2 " III-13 Comercio  
 750 m2 " V-2 H. Salesianos  
 2.750 m2 " V-4 Repentístico  
 750 m2 " VI-14 Comercio

Polígono  
SUCIANA AZEA

Localidad  
MALAGA

Polígono  
SAN JUAN DEL PUERTO

Localidad  
SAN JUAN DEL PUERTO

Superficie e Identificación

336 m2 Parcel. II-4 8 Vivi.  
 336 m2 " II-5 8 Vivi.  
 608 m2 " II-6 16 Vivi.  
 540 m2 " II-7 12 Vivi.  
 326 m2 " II-8 8 Vivi.  
 512 m2 " II-9 9 Vivi.-Comercio  
 432 m2 " II-10 8 Vivi.  
 336 m2 " II-11 8 Vivi.  
 540 m2 " II-12 12 Vivi.  
 480 m2 " II-13 9 Vivi.-Comercio  
 336 m2 " III-12 8 Vivi.  
 336 m2 " III-13 8 Vivi.  
 648 m2 " III-14 15 Vivi.-Comercio  
 540 m2 " III-15 12 Vivi.  
 357 m2 " III-16 8 Vivi.  
 1.440 m2 " IV-1 13 Vivi.  
 678 m2 " IV-2 8 Vivi.  
 608 m2 " IV-3 15 Vivi.-Comercio  
 378 m2 " IV-4 8 Vivi.  
 528 m2 " IV-5 11 Vivi.-Comercio  
 990 m2 " IV-6 9 Vivi.

HERVEDIZO HEREDIA DE Y  
PALMA

MURCIA

1.140 m2 Parcel. A Guardado  
 824 m2 " B Guardado  
 809 m2 " C Guardado  
 10.770 m2.

MALAGA

ANESQUERA  
 ARADIONA  
 CAMPILLOS  
 GANZE LA DE LA  
 YUENGIDOLA  
 JONDA  
 TORREBANDON

Polígono	Localidad	Superficie e Identificación
SAN SEBASTIAN	MUEVA	195 m2 Paro. A-17 Viva.
		300 m2 " A-18 Viva.
		420 m2 " A-20 Comercio
		374 m2 " B-1 O. Médico
		368 m2 " B-2 Oficinas
		1.748 m2 " B-3 Espectáculo
		576 m2 " B-4 Oficinas
		788 m2 " B-5 Hotel
		639 m2 " B-6 Oficina-Recreativo
		1.015 m2 " B-21 Casa. Cuna
		703 m2 " B-29 Comercio
		437 m2 " B-30 Comunicaciones
		1.200 m2 " C-3 Bar
		500 m2 " C-7 Guardería
		500 m2 " D-6 Guardería
1.520 m2 " B-1 39 Vivas.		
		" C-7
		" C-8
209 m2 " E-6 Vivas.		
3.540 m2 " I-2 Escuela		
2.975 m2 " I-3 Escuela		

Polígono	Localidad	Superficie e Identificación
SAN SEBASTIAN	MUEVA	1.183 m2 Paro. K-4 Garafe
		435 m2 " K-7 Comercio
		406 m2 " K-9a 12 Vivas.-Garafe
		312 m2 " K-9b 24 Vivas.-Garafe
		510 m2 " J-1 Oficinas
		1.026 m2 " J-2 Oficinas
		572 m2 " J-4 Guardería
		880 m2 " M-1 28 Vivas.-Comercio
		420 m2 " M-3 14 Vivas.-Comercio
		545 m2 " M-4 Hotel
		1.155 m2 " M-6 Espectáculo
		825 m2 " M-8 Museo
		500 m2 " M-9 Umbrío
		1.150 m2 " M-10 Comercio
		480 m2 " M-11 Oficinas
408 m2 " M-12 Comercio		
1.080 m2 " M-13 20 Vivas.-Comercio		
1.080 m2 " M-14 Comercio-Español		
8.128 m2 " M-15 E.Servicio		

Polígono	Localidad	Superficie e Identificación
SAN JUAN DEL PUERTO	SAN JUAN DEL PUERTO	357 m2 Paro. II-14 8 Vivas.
		432 m2 " II-15 8 Vivas.
		546 m2 " II-16 9 Vivas. y Comercio.
		526 m2 " II-17 8 Vivas.
		540 m2 " II-18 12 Vivas.
		624 m2 " II-19 16 Vivas.
		336 m2 " II-20 8 Vivas.
		336 m2 " II-21 8 Vivas.
		688 m2 " II-22 15 Vivas. y Comercio.
		558 m2 " II-23 12 Vivas.
		357 m2 " II-24 8 Vivas.
		678 m2 " III-1 8 Vivas.
		558 m2 " III-2 12 Vivas.
		680 m2 " III-3 15 Vivas. y Comercio.
		336 m2 " III-4 8 Vivas.
336 m2 " III-5 8 Vivas.		
357 m2 " III-6 8 Vivas.		
540 m2 " III-7 12 Vivas.		
554 m2 " III-8 8 Vivas.		
357 m2 " III-9 8 Vivas.		
538 m2 " III-10 12 Vivas.		
680 m2 " III-11 16 Vivas.		

Polígono	Localidad	Superficie e Identificación
SAN JUAN DEL PUERTO	SAN JUAN DEL PUERTO	1.990 m2 Paro. IV-7 16 Vivas.
		390 m2 " IV-8 8 Vivas.
		640 m2 " IV-9 15 Vivas.
		390 m2 " IV-10 8 Vivas.
		640 m2 " IV-11 15 Vivas.-Comercio.
		670 m2 " V-1 16 Vivas.
		325 m2 " V-2 7 Vivas.-Comercio.
		376 m2 " V-3 8 Vivas.
		670 m2 " V-4 16 Vivas.
		510 m2 " V-5 11 Vivas.-Comercio.
		1.240 m2 " V-6 9 Vivas.
		804 m2 " V-7 24 Vivas.
		240 m2 " V-8 4 Vivas.
		670 m2 " V-9 16 Vivas.
		670 m2 " V-10 16 Vivas.
1.260 m2 " E-II Guardería		
4.837 m2 " E-III Deportes		

Polígono	Localidad	Superficie e Identificación
SAN SEBASTIAN	MUEVA	1.183 m2 Paro. K-4 Garafe
		435 m2 " K-7 Comercio
		406 m2 " K-9a 12 Vivas.-Garafe
		312 m2 " K-9b 24 Vivas.-Garafe
		510 m2 " J-1 Oficinas
		1.026 m2 " J-2 Oficinas
		572 m2 " J-4 Guardería
		880 m2 " M-1 28 Vivas.-Comercio
		420 m2 " M-3 14 Vivas.-Comercio
		545 m2 " M-4 Hotel
		1.155 m2 " M-6 Espectáculo
		825 m2 " M-8 Museo
		500 m2 " M-9 Umbrío
		1.150 m2 " M-10 Comercio
		480 m2 " M-11 Oficinas
408 m2 " M-12 Comercio		
1.080 m2 " M-13 20 Vivas.-Comercio		
1.080 m2 " M-14 Comercio-Español		
8.128 m2 " M-15 E.Servicio		

Polígono	Localidad	Superficie e Identificación
SAN SEBASTIAN	MUEVA	1.990 m2 Paro. IV-7 16 Vivas.
		390 m2 " IV-8 8 Vivas.
		640 m2 " IV-9 15 Vivas.
		390 m2 " IV-10 8 Vivas.
		640 m2 " IV-11 15 Vivas.-Comercio.
		670 m2 " V-1 16 Vivas.
		325 m2 " V-2 7 Vivas.-Comercio.
		376 m2 " V-3 8 Vivas.
		670 m2 " V-4 16 Vivas.
		510 m2 " V-5 11 Vivas.-Comercio.
		1.240 m2 " V-6 9 Vivas.
		804 m2 " V-7 24 Vivas.
		240 m2 " V-8 4 Vivas.
		670 m2 " V-9 16 Vivas.
		670 m2 " V-10 16 Vivas.
1.260 m2 " E-II Guardería		
4.837 m2 " E-III Deportes		

Polígono	Localidad	Superficie e Identificación
SAN JUAN DEL PUERTO	SAN JUAN DEL PUERTO	1.990 m2 Paro. IV-7 16 Vivas.
		390 m2 " IV-8 8 Vivas.
		640 m2 " IV-9 15 Vivas.
		390 m2 " IV-10 8 Vivas.
		640 m2 " IV-11 15 Vivas.-Comercio.
		670 m2 " V-1 16 Vivas.
		325 m2 " V-2 7 Vivas.-Comercio.
		376 m2 " V-3 8 Vivas.
		670 m2 " V-4 16 Vivas.
		510 m2 " V-5 11 Vivas.-Comercio.
		1.240 m2 " V-6 9 Vivas.
		804 m2 " V-7 24 Vivas.
		240 m2 " V-8 4 Vivas.
		670 m2 " V-9 16 Vivas.
		670 m2 " V-10 16 Vivas.
1.260 m2 " E-II Guardería		
4.837 m2 " E-III Deportes		

Polifono  
SAN SEBASTIÁN

Superficie e identificación  
 406 m2 Parr. 906 36 Vivas.  
 159 m2 " 1001 32 Vivas.  
 9-8 m2 " 3092 32 Vivas.  
 10-130 m2 " 8-8 2000 m2

Polifono  
San Sebastián

Superficie e identificación  
 2.200 m2 Parr. N-18-19 40 Vivas-Comar.  
 558 m2 " N-20 40 Vivas-Comar.  
 510 m2 " N-21 Garaje  
 357 m2 " N-22 2-Servicio  
 224 m2 " N-23 Balda

Localidad  
San Sebastián

Superficie e identificación  
 748 m2 " 2 2-Huertas  
 636 m2 " 8 Huertas  
 8.800 m2 " 29 Capilla  
 572 m2 " 23 Vivas-Comar.  
 572 m2 " 24 Vivas-Comar.  
 2.344 m2 " 25 Dependencia  
 306 m2 " 26 Vivas.  
 972 m2 " 35 Vivas.  
 972 m2 " 36 Vivas.  
 636 m2 " 37 Huertas  
 7.887 m2 " 38 Escuela  
 610 m2 " 39 Vivas.  
 1.735 m2 " 40 Vivas.

Localidad  
San Sebastián

Superficie e identificación  
 2.889 m2  
 13.463 m2  
 4.762 m2  
 6.053 m2  
 459 m2  
 35.220 m2  
 9.397 m2  
 70.200 m2  
 2.500 m2  
 4.200 m2

Localidad  
San Sebastián

Localidad  
San Sebastián

Superficie e identificación  
 20.023 m2 Deportivo.  
 3.972 m2 Depósito Agua.

- 46 -

- 46 -

Superficie e identificación  
 2.280 m2 Parr. II-1 Guardia  
 9.590 m2 " II-2 a 7  
 1.130 m2 " IV-1,2 18 Vivas.  
 500 m2 " IV-3 18 Vivas. y  
 Comar.  
 1.680 m2 " IV-5 Ambulatorio  
 8.975 m2 " III-8 a 16 160 Vivas.

Localidad  
Angola de Guadalupe

Polifono  
MELANIBARIS

Superficie e identificación  
 2.000 m2 Parr. V-2 J. G. Seg.  
 2.500 m2 " E-3 Socio-Cult.  
 3.000 m2 " E-5-3 Espectado.  
 2.000 m2 " A-5-3 Admón.  
 3.000 m2 " A-4-3 Admón-Municip.  
 1.850 m2 " A-2 Admón-Municip.  
 36.000 m2 " B-3 E.S.U.

Localidad  
SEVILLA

Polifono  
San Sebastián

Superficie e identificación  
 2.114 m2 " 101-102 Mercado  
 639 m2 " 103 Dispensario  
 2.190 m2 " 104-106 Comar.-Oficin.  
 1.200 m2 " 105 C. Social  
 1.349 m2 " 107 C. Admón  
 3.447 m2 " 108 C. Ferron.  
 3.595 m2 " 201 45 Vivas.

Localidad  
Morón de la Frontera

Localidad  
Morón de la Frontera

Superficie e identificación  
 3.207 m2 " 7 Religioso  
 1.200 m2 " 8 U.Social  
 410 m2 " 10 Admón.  
 460 m2 " 901 36 Vivas.  
 460 m2 " 902 36 Vivas.  
 460 m2 " 903 32 Vivas-Comar.  
 460 m2 " 904 32 Vivas.  
 460 m2 " 905 36 Vivas.

Localidad  
SEVILLA

Localidad  
San Sebastián

- 48 -

- 47 -

Superficie e Identificación

Localidad

Población

Superficie e Identificación

Localidad

Población

6.005 m2 Parcela 301 a 404 30 Viviendas.  
 2.908 m2 Parcela 601 a 602 64 Viviendas.  
 1.780 m2 Parcela 603 R. Urbana.  
 2.096 m2 Parcela 805 Comercio  
 9.731 m2 Parcela 905 a 910 Escuela  
 8.870 m2 Parcela 1001 Escuela

MOTON DE LA FRONTERA

2.046,89 m2 Parcela I-1 24 Viviendas.  
 4.016,10 m2 Parcela I-2 66 Viviendas.  
 2.300,00 m2 Parcela I-3 24 Viviendas.  
 7.572,00 m2 Parcela I-4, 5, 6 72 Viviendas.  
 2.545,84 m2 Parcela I-7 64 Viviendas.  
 2.160,00 m2 Parcela II-1 Guardería  
 1.672,36 m2 Parcela II-10 24 Viviendas.  
 609,31 m2 Parcela II-11 12 Viviendas.  
 1.020,80 m2 Parcela III-1 24 Viviendas y Comercio

ZARZAJA

ZONA DE OYERO

2.700 m2 Parcela II-27 Hotelero  
 2.000 m2 Parcela II-28 36 Viviendas.  
 2.000 m2 Parcela II-29 36 Viviendas.  
 2.000 m2 Parcela II-30 36 Viviendas.  
 2.000 m2 Parcela II-31 36 Viviendas.  
 2.563 m2 Parcela II-33 36 Viviendas.  
 2.000 m2 Parcela II-36 36 Viviendas.  
 2.000 m2 Parcela II-37 36 Viviendas.  
 2.000 m2 Parcela II-38 36 Viviendas.  
 2.000 m2 Parcela II-39 36 Viviendas.  
 1.000 m2 Parcela 33 Guardería  
 1.125 m2 Parcela II-6 56 Viviendas y Comercio.  
 1.595 m2 Parcela II-8 27 Viviendas.  
 800 m2 Parcela II-9 12 Viviendas.  
 1.000 m2 Parcela II-10 Guardería

ZONA DEL RIO

LOS MONTIELLOS

2.470 m2 Parcela III-2 C. Parroquial.  
 1.118 m2 Parcela III-3, 4 36 Viviendas y Comercio.  
 1.100 m2 Parcela III-5 C. Social  
 3.900 m2 Parcela III-6, 7 70 Viviendas.  
 1.036,62 m2 Parcela III-8 12 Viviendas y Comercio.  
 1.600 m2 Parcela III-9 Espectáculo  
 3.500 m2 Parcela III-10 Mercado-Of. Municipal  
 1.482,05 m2 Parcela III-11 36 Viviendas y Comercio.  
 3.120,40 m2 Parcela III-12, 13 y 14 54 Viviendas y Comercio.  
 1.417,03 m2 Parcela III-15 24 Viviendas y Comercio.  
 12.707,90 m2 Parcela IV-21 E.U.P.  
 11.300,00 m2 Parcela V-1, 2, 7, 8 y 10 190 Viviendas y Comercio.  
 1.479 m2 Parcela V-9 Guardería  
 4.620 m2 Parcela V-11 R.S.C.

LOS MONTIELLOS

ZONA DEL RIO

1.210 m2 Parcela II-14 24 Viviendas.  
 1.761 m2 Parcela II-17 Espectáculo  
 3.000 m2 Parcela II-18 Reiligión  
 2.020 m2 Parcela III-1 20 Viviendas y Comercio.  
 1.260 m2 Parcela III-2 32 Viviendas.  
 1.410 m2 Parcela III-3 20 Viviendas.  
 1.080 m2 Parcela III-5 12 Viviendas.  
 1.560 m2 Parcela III-6 36 Viviendas y Comercio.  
 1.000 m2 Parcela III-7 Guardería  
 5.732 m2 Parcela III-8 Etnohistoria  
 1.600 m2 Parcela III-10 43 Viviendas.  
 940 m2 Parcela III-11 28 Viviendas y Comercio.  
 1.200 m2 Parcela III-13 24 Viviendas y Comercio.  
 1.600 m2 Parcela III-14 24 Viviendas y Comercio.  
 600 m2 Parcela III-16 12 Viviendas.  
 1.550 m2 Parcela III-17 59 Viviendas.  
 1.438 m2 Parcela V-4 56 Viviendas.  
 900 m2 Parcela V-6 24 Viviendas y Comercio.  
 1.000 m2 Parcela V-7 Guardería

DOS HERMANAS

DOS HERMANAS

3.075 m2 Parcela I-1 Religioso  
 1.125 m2 Parcela I-6 Comercio

ZONA DEL RIO

ZONA DEL RIO

Superficie e Identificación

Localidad

Población

Superficie e Identificación

Localidad

Población

1.250 m2 Parcela II-11 12 Viviendas.  
 25 Viviendas Comercio  
 1.210 m2 Parcela II-14 24 Viviendas.  
 1.761 m2 Parcela II-17 Espectáculo  
 3.000 m2 Parcela II-18 Reiligión  
 2.020 m2 Parcela III-1 20 Viviendas y Comercio.  
 1.260 m2 Parcela III-2 32 Viviendas.  
 1.410 m2 Parcela III-3 20 Viviendas.  
 1.080 m2 Parcela III-5 12 Viviendas.  
 1.560 m2 Parcela III-6 36 Viviendas y Comercio.  
 1.000 m2 Parcela III-7 Guardería  
 5.732 m2 Parcela III-8 Etnohistoria  
 1.600 m2 Parcela III-10 43 Viviendas.  
 940 m2 Parcela III-11 28 Viviendas y Comercio.  
 1.200 m2 Parcela III-13 24 Viviendas y Comercio.  
 1.600 m2 Parcela III-14 24 Viviendas y Comercio.  
 600 m2 Parcela III-16 12 Viviendas.  
 1.550 m2 Parcela III-17 59 Viviendas.  
 1.438 m2 Parcela V-4 56 Viviendas.  
 900 m2 Parcela V-6 24 Viviendas y Comercio.  
 1.000 m2 Parcela V-7 Guardería

DOS HERMANAS

LOS MONTIELLOS

1.118 m2 Parcela III-3, 4 36 Viviendas y Comercio.  
 1.100 m2 Parcela III-5 C. Social  
 3.900 m2 Parcela III-6, 7 70 Viviendas.  
 1.036,62 m2 Parcela III-8 12 Viviendas y Comercio.  
 1.600 m2 Parcela III-9 Espectáculo  
 3.500 m2 Parcela III-10 Mercado-Of. Municipal  
 1.482,05 m2 Parcela III-11 36 Viviendas y Comercio.  
 3.120,40 m2 Parcela III-12, 13 y 14 54 Viviendas y Comercio.  
 1.417,03 m2 Parcela III-15 24 Viviendas y Comercio.  
 12.707,90 m2 Parcela IV-21 E.U.P.  
 11.300,00 m2 Parcela V-1, 2, 7, 8 y 10 190 Viviendas y Comercio.  
 1.479 m2 Parcela V-9 Guardería  
 4.620 m2 Parcela V-11 R.S.C.

MEBRIJA

ZONA DEL OYERO

Polifono	Localidad	Superficie e Identificación
	JOS HERMANAS	2.048 m <sup>2</sup>
	DOS HERMANAS	3.200 m <sup>2</sup>
	LA LISIANA	7.077 m <sup>2</sup>
	LEBRIJA	1.300 m <sup>2</sup>
	S. JUAN DE AZNARVALCHES	19.533 m <sup>2</sup>
	SANTIPOSE	113.131 m <sup>2</sup>
	VILLAFRANCO DEL GUADALquivir	30.000 m <sup>2</sup>
	SEVILLA	DEBIDOS JUNTA COMPENSACIONEM JUNIAS RESIDENCIALES.

ACUERDO (V.A.2.3-4)

Los datos, las zonas vertes y Reses de Servicios de los Polifonos y Grupos de Viviendas se pedidos por los respectivos Ayuntamientos.

Polifono	Localidad	Superficie e Identificación
	DOS HERMANAS	2.960 m <sup>2</sup> Parto. V-8 22 Viviendas
		2.750 m <sup>2</sup> " V-11 84 Viviendas
		2.080 m <sup>2</sup> " V-13 24 Viviendas
		2.800 m <sup>2</sup> " V-15 47 Viviendas
		2.650 m <sup>2</sup> " V-16 84 Viviendas
		7.040 m <sup>2</sup> " V-17 Deportes
		29.200 m <sup>2</sup> " V-19 Residenciales
	SEVILLA	4.442 m <sup>2</sup> " 3 Regar-Familia
		4.220 m <sup>2</sup> " 4 Residenciales
		5.170 m <sup>2</sup> " 5 P.P.O.
		21.480 m <sup>2</sup> " 6-8 C. Comercial
		2.438 m <sup>2</sup> " 7 Casa Cultural
		3.186 m <sup>2</sup> " 11 C. Social
		2.650 m <sup>2</sup> " 12 C. Policial
	SEVILLA	255.625 m <sup>2</sup>
	SEVILLA	21.220.000 m <sup>2</sup>

Polifono	Localidad	Superficie e Identificación
	JORA DEL RIO	21 Ha.
	SEVILLA	256,34 Ha.
	SEVILLA	2.670 m <sup>2</sup>
	SEVILLA	2.630 m <sup>2</sup>
	SEVILLA	800 m <sup>2</sup>
	SEVILLA	500 m <sup>2</sup>
	SEVILLA-AYOUSA	103.453 m <sup>2</sup>
	ALCALA DE CORDOBA	3.500 m <sup>2</sup>
	AYOUSA DEL RIO	24.481 m <sup>2</sup>
	BARCELONA	27.330 m <sup>2</sup>
	CANAS	2.733 m <sup>2</sup>
	CANOME	20.505 m <sup>2</sup>
	CASTELLANA DE LA CUESTA	46.299 m <sup>2</sup>
	CASTELLANA DE LA CUESTA	20.397 m <sup>2</sup>
	DOS HERMANAS	8.515 m <sup>2</sup>

3.2.3. Terreno en trámite adjudicación

Superficie	Localidad	Superficie
AL-83/080	CARDOBENA	8.517 m <sup>2</sup>
AL-83/160	VERA	5.633 m <sup>2</sup>
-	SEVILLA	4.486 m <sup>2</sup>
CA-83/100	AYOUSA	3.525 m <sup>2</sup>
CA-83/170-180	AYOUSA	15.000 m <sup>2</sup>
CA-83/190	JUNTA-AYOUSA	4.200 m <sup>2</sup>
CA-83/200	JUNTA-AYOUSA	2.400 m <sup>2</sup>
CA-83/220	SEVILLA	7.360 m <sup>2</sup>
CA-83/230	DOS HERMANAS (Palmeiras)	5.515 m <sup>2</sup>
	LA LITERA DE LA CONCEPCION	579,22 m <sup>2</sup>
	PARQUE DE LAS TORRES	2.046,88 m <sup>2</sup>
	CORDOBA (BEBINA)	5.682,61 m <sup>2</sup>
	ALAMOVAR DEL RIO	29.000,-- m <sup>2</sup>

Expediente	Localidad	Superficie
GO-83/240-250	ESPEJO	2.608,-- m2
GO-83/240	MONTILLA	2.772,-- m2
GR-83/030	SAYORDEÑA	3.913,71 m2
GR-83/050	LOJA	9.139,63 m2
GR-83/110-120	CORTES Y GRAENA	16.977,-- m2
H-83/020	MANZANILLA	15.000,-- m2
H-83/030	BOLLULLOS DEL CONDADO	3.770,-- m2
H-83/160	CORTESANA	3.149,-- m2
H-83/110	CUMBRES MAYORES	6.690,-- m2
H-83/150	S. SILVESTRE GUZMAN	4.158,-- m2
H-83/180	ZUPIN	4.573,-- m2
83/080	NERVA	7.400,-- m2
83/100	GIBRALEON	8.968,-- m2
J-83/070	MARTOS	3.616,-- m2

-- 58 --

Expediente	Localidad	Superficie
MA-83/220	YIZARRA	9.000 m2
MA-83/060	FUENGIROLA	4.415 m2
MA-83/070-260	FUENGIROLA	2.860 m2
MA-83/170	MALAGA (O. JARDIN)	5.286 m2
MA-83/210	MALAGA (LOS RANOS)	3.258 m2
MA-83/190	COLMENAR	4.215 m2
SE-83/110	CARMONA	11.600 m2
	AZNALCOLLAR	71.900 m2
	ALCOLEA DEL RIO	33.194 m2

-- 59 --

(Continuará.)

4310

REAL DECRETO 3482/1983, de 28 de diciembre, sobre trasposos de servicios del Estado a la Generalidad de Cataluña en materia de Administración Penitenciaria.

El artículo 11.1 del Estatuto de Autonomía para Cataluña, aprobado por Ley Orgánica 4/1979, de 18 de diciembre, establece que corresponden a la Generalidad la ejecución de la legislación del Estado en materia penitenciaria. En consecuencia, procede traspasar a esta Comunidad Autónoma los servicios del Estado inherentes a tal competencia.

La Comisión Mixta prevista en la disposición transitoria sexta del Estatuto de Autonomía, ha procedido a concretar los correspondientes servicios e inventariar los bienes y derechos del Estado que deberán ser objeto de traspaso a la Comunidad Autónoma de Cataluña, adoptando al respecto el oportuno acuerdo en su sesión del pleno celebrado el día 22 de junio de 1983.

En su virtud, en cumplimiento de lo dispuesto en la disposición transitoria sexta del Estatuto de Autonomía, a propuesta de los Ministros de Justicia y de Administración Territorial, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 28 de diciembre de 1983,

## DISPONGO:

Artículo 1.º Se aprueba el acuerdo de la Comisión Mixta prevista en la disposición transitoria sexta del Estatuto de Autonomía de Cataluña por el que se concretan los servicios e instituciones y los medios materiales y personales que deben ser objeto de traspaso a la Generalidad en materia de administración penitenciaria, adoptado por el pleno de dicha Comisión en su sesión de 22 de junio de 1983 que se transcribe como anexo del presente Real Decreto.

Art. 2.º En su consecuencia, quedan traspasados a la Generalidad de Cataluña los servicios e instituciones que se relacionan en el referido acuerdo de la Comisión Mixta en los términos y con las condiciones allí especificados y los bienes, personal y créditos presupuestarios que resultan del texto del acuerdo y las relaciones anexas.

Art. 3.º Estos trasposos serán efectivos a partir de la fecha señalada en el acuerdo de la Comisión Mixta.

Art. 4.º Este Real Decreto será publicado simultáneamente en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Diario Oficial de la Generalidad», adquiriendo vigencia a partir de su publicación.

Dado en Baqueira Beret a 28 de diciembre de 1983.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de la Presidencia,  
JAVIER MOSCOSO DEL PRADO Y MUNOZ

## ANEXO

Don Gonzalo Puebla de Diego y don Jaime Vilalta Vilella, Secretarios de la Comisión Mixta prevista en la disposición transitoria sexta del Estatuto de Autonomía de Cataluña,

## CERTIFICAN:

Que en el pleno de la Comisión, celebrado el 22 de junio de 1983, se acordó el traspaso a la Generalidad de Cataluña de servicios del Estado en materia de administración penitenciaria, en los términos que se reproducen a continuación:

## A) Competencias de la Comunidad Autónoma.

De conformidad con el artículo 149.1.6.º de la Constitución, el Estado tiene competencia exclusiva sobre la legislación penitenciaria.

Según el artículo 11.1 del Estatuto de Autonomía de Cataluña corresponde a la Comunidad Autónoma la competencia sobre ejecución de la legislación penitenciaria del Estado, con sujeción a la misma.

## B) Servicios e Instituciones que se traspasan.

1. En consecuencia, se traspasan a la Comunidad Autónoma las funciones de dirección, organización e inspección de las Instituciones Penitenciarias de la Dirección General de

**ANEXO 3**

*Características de calidad del azúcar blanquilla*

Se entiende por azúcar blanco o azúcar blanquilla la sacarosa purificada y cristalizada, de calidad sana, limpia y comercial, y que responda a las características siguientes:

- a) Polarización ... .. No menos de 99,7° S.
- b) Contenido en azúcar invertido ... .. No más de 0,04 % m/m.
- c) Pérdidas por desecación ... .. No más de 0,06 % m/m.
- d) Contenido residual en anhídrido sulfuroso ... .. No más de 15 mg/Kg.
- e) Tipo de color ... .. No más de 12 puntos, determinados conforme a los métodos de análisis reglamentarios.

La presencia de arsénico no será superior a 1 mg/Kg.  
 La presencia de cobre no será superior a 2 mg/Kg.  
 La presencia de plomo no será superior a 2 mg/Kg.

**ANEXO NUMERO 4**

ESCALA DE VALORACION DE LA REMOLACHA EN FUNCION DE SU RIQUEZA SACARICA, EXPRESADA EN INDICES RESPECTO AL PRECIO DE LA CALIDAD TIPO (16 GRADOS POLARIMETRICOS), CON BASE 100

Grados polarimétricos	Indice	Grados polarimétricos	Indice
Más de 20	(1)	De 16,5	104,50
De 20,0	130,00	De 16,4	103,60
De 19,8	129,50	De 16,3	102,70
De 19,6	129,00	De 16,2	101,80
De 19,7	128,50	De 16,1	100,90
De 19,6	128,00	De 16,0	100,00
De 19,5	127,50	De 15,9	99,10
De 19,4	127,00	De 15,8	98,20
De 19,3	126,50	De 15,7	97,30
De 19,2	126,00	De 15,6	96,40
De 19,1	125,50	De 15,5	95,50
De 19,0	125,00	De 15,4	94,50
De 18,9	124,30	De 15,3	93,50
De 18,8	123,60	De 15,2	92,50
De 18,7	122,90	De 15,1	91,50
De 18,6	122,20	De 15,0	90,50
De 18,5	121,50	De 14,9	89,50
De 18,4	120,80	De 14,8	88,50
De 18,3	120,10	De 14,7	87,50
De 18,2	119,40	De 14,6	86,50
De 18,1	118,70	De 14,5	85,50
De 18,0	118,00	De 14,4	84,40
De 17,9	117,10	De 14,3	83,30
De 17,8	116,20	De 14,2	82,20
De 17,7	115,30	De 14,1	81,10
De 17,6	114,40	De 14,0	80,00
De 17,5	113,50	De 13,9	78,90
De 17,4	112,60	De 13,8	77,80
De 17,3	111,70	De 13,7	76,70
De 17,2	110,80	De 13,6	75,60
De 17,1	109,90	De 13,5	74,50
De 17,0	109,00	De 13,4	73,40
De 16,9	108,10	De 13,3	72,30
De 16,8	107,20	De 13,2	71,20
De 16,7	106,30	De 13,1	70,10
De 16,6	105,40	De 13,0	69,00
		Menos de 13	(2)

(1) 4 R + 50.  
 (2) 13 R - 100.

Nota 1.—En el caso de remolacha de molturación estival, salvo la producida en la provincia de Badajoz, previamente a la aplicación de la tabla, se disminuirá en 0,4 grados polarimétricos la riqueza sacárica de la remolacha entregada.

Nota 2.—Las fábricas no estarán obligadas a admitir remolacha de riqueza inferior a 13 grados polarimétricos; pero, si lo hacen, deberán liquidarla conforme a la fórmula (2), en donde R es, al igual que en la fórmula (1), la riqueza polarimétrica.

**23839**

**CORRECCION de errores del Real Decreto 3461/1983, de 28 de diciembre, sobre traspaso de funciones y servicios del Estado a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de patrimonio arquitectónico, control de la calidad de la edificación y vivienda.**

Advertidos errores en el texto remitido para su publicación del citado Real Decreto, inserto en el «Boletín Oficial del Es-

tado» números 43, 44 y 45, de 20, 21 y 22 de febrero de 1984, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

Página 4742, figura don Pablo Morente Aguilera, titulado superior, con un total anual de 1.478.108 pesetas; debiendo figurar la cantidad de 1.683.368 pesetas.

**23840**

**RESOLUCION de 18 de octubre de 1984, de la Subsecretaría, por la que se delegan determinadas atribuciones en los Directores generales de Servicios, del Instituto Geográfico Nacional y de Medios de Comunicación Social.**

Ilustrísimo señor:

En uso de la facultad que me confiere el artículo 22.4 de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado, y previa aprobación del Ministro del Departamento, acuerdo delegar en el Director general de Servicios la facultad a que se refiere el artículo 5.º del Real Decreto 1344/1984, de 4 de julio, de designar comisiones de servicio, con excepción de las correspondientes al personal del Instituto Geográfico Nacional y las relacionadas con la inspección de antenas colectivas, que se delegan, respectivamente, en el Director general del citado Instituto y en el de Medios de Comunicación Social.

Lo que comunico a VV. II.

Madrid, 18 de octubre de 1984.—El Subsecretario, Francisco Javier Díe Lamana.

Ilmos. Sres. Director general de Servicios, Director general del Instituto Geográfico Nacional y Director general de Medios de Comunicación Social.

**MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES**

**23841**

**REAL DECRETO 1875/1984, de 12 de septiembre, sobre reorganización de la Comisión Interministerial de Política Aérea Internacional (CIPAI).**

La Comisión Interministerial de Política Aérea Internacional (CIPAI), creada en el Ministerio de Asuntos Exteriores por Decreto de 1 de febrero de 1948, vio modificada en diversas ocasiones su composición como consecuencia de los cambios estructurales producidos en los Ministerios afectados. Nuevamente se hacen necesarias modificaciones con el fin de adaptar la composición de la citada Comisión a la actual normativa aprobada por la Ley 10/1983, de 16 de agosto.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Asuntos Exteriores, con la aprobación de la Presidencia del Gobierno y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 12 de septiembre de 1984,

**DISPONGO:**

Artículo 1.º La Comisión Interministerial de Política Aérea Internacional, constituida en el Ministerio de Asuntos Exteriores, emitirá dictamen y, en su caso, propondrá la resolución pertinente en todo lo relativo a la preparación, negociación y vigilancia de la ejecución de los Convenios o Acuerdos que en materia de política aérea se concluyan con Estados extranjeros.

Art. 2.º La Comisión Interministerial de Política Aérea Internacional quedará en lo sucesivo compuesta de la siguiente forma:

Presidente: El Subsecretario de Asuntos Exteriores.

Vicepresidentes:

- El Subsecretario de Defensa.
- El Secretario general de Turismo.

Vocales natos:

- El Director general de Cooperación Técnica Internacional del Ministerio de Asuntos Exteriores.
- El Director general de Política de Defensa.
- El Director general de Aviación Civil.

Vocales:

Dos en representación del Ministerio de Economía y Hacienda. Uno en representación de los Ministerios de Asuntos Exteriores, de Defensa, del Interior, de Industria y Energía y de Transportes, Turismo y Comunicaciones.

Secretario: El Subdirector general de Cooperación Terrestre, Marítima y Aérea del Ministerio de Asuntos Exteriores.

Los Vicepresidentes podrán hacerse representar por los Vocales natos de sus respectivos Departamentos.

Los Vocales podrán hacerse representar, en caso de necesidad, por personas que designen a tal efecto.